

PERGAMINO, Julio 27 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-132-87 D.E. eleva Expte. V-70-87 VECINOS DE C/SILVERIO VAZQUEZ E/DR. REYNAUDI Y MOSCONI REF: PAVIMENTACION EN LA CITADA ARTERIA (1 Cuadra).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SILVERIO VAZQUEZ ENTRE DR. REYNAUDI Y MOSCONI", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MALDONADO JOSE OMAR

Secretario: PETIT NORBERTO LUIS

Tesorero : LOPEZ DONATO

Vocales : GILES RICARDO Y CUELLO JUAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

luderlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1562/87.-

JUAN J. MARCONATO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE